cedieron à acordar lo Sig.te

Viose el R.l Decreto de diez y ocho del corriente por el que su Mag.d se ha servido mandar, que hallandose la Reyna su muy Cara y amada Esposa proxima à entrar en los nueve meses de su preñado, se hagan Rogativas y oraciones pu.cas y generales implorando los Divinos auxilios, paraque el todo Poderoso conceda à su Mag.d un feliz Parto, y Enterado el Ayuntamiento, con el acatamiento y Ceremonia de Estilo, acordò se gue y cumpla lo que su Mag.d manda, y al efecto los señores Comisarios D. Camilo Molina, y D. Manuel Josef Melgares pasen el recado correspondiente al S.or Vicario, Juez Ecco y Visitador Gral de la misma y su Partido, paraque poniendose de acuerdo con el mismo se verifiquen dhas Rogativas del modo mas solemne propio y conveniente en los dias que dispongan

tratòse tambien de nombrar Comisarios para la proxima funcion de la octava de la Purisima Concepcion, y de conformidad se acordò nombrar los repetidos señores D. Camilo Molina y D. Manuel Josef Melgares, quienes dispondran lo conveniente al caso

Con lo q.e se concluyò este Ayuntam.to q.e firman dhos S.s de que Yo el Ss.no doy fe=

Bern.do Josef Hervas

Pedro Bern.do de Mata

Josef Florez

Alfonso Melgares y Marin

Man.l Josef Melgares y Marin

Josef de Salazar

Camilo Molina

Pr. Procurador

Pr. Sem.o Antonio Thomasilla de 1202

En la Villa de Caravaca